

Ley para Crear el “Comité Intergubernamental a cargo del Establecimiento e Implantación del Paseo de los Artesanos”

Ley Núm. 126 de 8 de Agosto de 2002

Para establecer el “Comité Intergubernamental a cargo del Establecimiento e Implantación del Paseo de los Artesanos” a ubicarse en el Sector de Guavate en el Municipio de Cayey, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico se siente orgulloso y honrado del trabajo y los esfuerzos realizados por innumerables conciudadanos para preservar, conservar y difundir los valores y tradiciones que nos distinguen como pueblo. Precisamente, la actividad artesanal en el país se ha reconocido como uno de los vehículos por excelencia de nuestra particular expresión cultural. Este arte tradicional ha expuesto ante los ojos del mundo lo más selecto de la creación artística puertorriqueña, que se nutre primordialmente de las bellezas naturales que adornan nuestra bella Isla y de las experiencias sociales, culturales y religiosas en que se han formado estos maestros.

Las grandes aportaciones a la calidad de vida en Puerto Rico por nuestros artesanos, aunque no han sido ignoradas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requieren el que busquemos alternativas para superar las circunstancias prevalecientes que obstaculizan un desarrollo óptimo de esta clase. Son variadas las situaciones adversas que confrontan los artesanos en esta época, como son: la saturación de las ferias donde exponen sus obras, el poco compromiso para la identificación y rotulación de artesanía extranjera; la venta de artesanías puertorriqueñas falsas; tensión entre artesanos bona fide y artesanos comerciales; pobre comunicación entre los artesanos y representantes del Gobierno; poca organización entre los artesanos y los centros culturales de la Isla y la falta de talleres de mejoramiento del artesano y de seguridad en los talleres de trabajo, entre otros.

A tenor con este cuadro real, es deber ineludible de esta Asamblea Legislativa el identificar aquellos instrumentos adecuados en ley que permitan a nuestros artesanos el seguir contribuyendo de manera concreta a nuestra sociedad. Es nuestra responsabilidad el brindar espacios específicos y continuos para que la clase artesanal pueda exhibir y mercadear sus obras.

En tal sentido, el Sector de Guavate en Cayey, Puerto Rico, se presenta como una posibilidad idónea a dichos propósitos. Este sector se ha convertido en un centro de intensa actividad y flujo de personas que buscan disfrutar de los manjares típicos de la cocina puertorriqueña, así como disfrutar el hermoso paisaje que ofrece nuestra Cordillera Central. La hospitalidad que dispensan los residentes del área a los visitantes de Puerto Rico y del extranjero que se dan cita en Guavate tiene como consecuencia que muchos de ellos regresen a compartir un buen rato de diversión familiar en esta pintoresca comunidad. Asimismo, se proyecta como un eje de impacto económico, recreacional y turístico para toda la zona montañosa-central del país.

Por otro lado, cónsono a este planteamiento la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado atendió la Resolución del Senado Número 1449, que ordenó el investigar la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos”, en el Sector de Guavate de Cayey, Puerto Rico.

Cumpliendo con su deber ministerial, dicha Comisión Senatorial rindió el correspondiente Informe sobre dicha medida, el cual expresó, las siguientes conclusiones:

- 1.-** Que el establecimiento del “Paseo de Los Artesanos” en el sector Guavate de Cayey, debe viabilizarse a la mayor brevedad dadas las condiciones óptimas para el mismo en dicho sector.
- 2.-** Que las Agencias Gubernamentales pertinentes, que acudieron a la vista ocular realizada, entendieron y avalaron el propuesto desarrollo del “Paseo” como un vehículo que ayudará grandemente a la clase artesanal de esta zona, al desarrollo económico de este municipio y de los municipios cercanos, al fortalecimiento de nuestra cultura y a nuestras tradiciones, principios y valores, propiciando un atractivo turístico de importancia para nuestros visitantes y para el disfrute de todo el Pueblo de Puerto Rico.
- 3.-** Que el Municipio de Cayey expresó su endoso y compromiso para con el establecimiento del “Paseo de los Artesanos”, en coordinación con los grupos, organizaciones e instituciones comunitarias, quienes también están contentos y firmes en que el mismo se lleve a cabo.
- 4.-** Que la Corporación para el Desarrollo Rural expresó que cuenta con los recursos técnicos y el peritaje apropiado para realizar el conceptual y construcción del proyecto, de acuerdo a sus necesidades particulares que pudieron conocer, identificar y constatar en el sector.
- 5.-** Que existen terrenos viables en el sector de Guavate para el proyecto pertenecientes a instrumentalidades públicas que sería factible el utilizar.”

Sin lugar a dudas, estas conclusiones, evidencian el apoyo y concurso de las agencias gubernamentales pertinentes y el Municipio de Cayey para con el establecimiento de esta obra. Más aún, el interés claro de la comunidad para que se realice la misma y su disponibilidad para ser parte fundamental en su concepción, desarrollo y permanencia. Específicamente, el Informe señalado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado recomienda:

- 1.-** El confeccionar Legislación Específica que ordene el establecimiento del “Paseo de los Artesanos” en el sector de Guavate de Cayey, Puerto Rico, la cual ordene:
 - a)** La Responsabilidad de la Corporación para el Desarrollo Rural, en coordinación con el Municipio de Cayey y con las organizaciones comunitarias bona fides del Sector de Guavate, de establecer un plan de trabajo detallado y específico para la construcción del “Paseo de los Artesanos” en dicho sector. Dicha propuesta de trabajo incluirá un conceptual, las etapas necesarias de construcción y el tiempo estimado para completar las mismas;
 - b)** La participación mandatoria, a través de un Comité Interagencial u otra estructura especial, de otras entidades o agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cualesquiera otras gestiones necesarias a la realización de este proyecto, lo cual incluirá su fiscalización sobre el cumplimiento del marco legal aplicable para su endoso y los permisos necesarios al mismo. Así también, la expropiación, si alguna, o los procesos para la debida identificación y obtención de los terrenos necesarios a estos propósitos;
 - c)** El delegar en el Municipio de Cayey, en coordinación y con la participación de las organizaciones comunitarias del Sector Guavate, el mantenimiento, conservación, normas de uso y control del “Paseo de los Artesanos” una vez construido.
 - d)** La asignación fiscal necesaria a estos propósitos.”

Por tanto, resulta procedente y legítimo el aunar los esfuerzos gubernamentales para el cumplimiento de la política pública de conservación, preservación y uso adecuado de nuestros espacios disponibles para dotar a la comunidad de lugares propicios al sano disfrute recreacional

y familiar. Máxime, si a la vez redundan en beneficios económicos, sociales y culturales al área en que ubican. Lo que entendemos, se cumpliría a cabalidad con el establecimiento del “Paseo de los Artesanos” en el Sector de Guavate en Cayey, Puerto Rico.

Por último, es preciso destacar que el reto social y económico de Puerto Rico en los inicios del siglo XXI requiere el que produzcamos el entendimiento de que todos tenemos la responsabilidad de estudiar y buscar las soluciones a los diversos y complejos problemas que confronta nuestra sociedad. El desarrollo de una gestión concertada e integradora entre el Sector Público (tanto el Gobierno Central como el nivel Municipal) y sobre todo, de la comunidad misma, han probado ser un método efectivo para el desarrollo de proyectos que viabilicen un verdadero bienestar colectivo.

Siendo esto así, entendemos procedente el aprobar esta medida que hará realidad el establecimiento del “Paseo de los Artesanos” en el Sector de Guavate en Cayey, Puerto Rico. Nuestros artesanos, los compatriotas de Cayey y la Zona de la Montaña del país así lo merecen.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (23 L.P.R.A. § 8031)

Se crea el “Comité Intergubernamental a cargo del Establecimiento e Implantación del Paseo de los Artesanos”, a ubicarse en el Sector de Guavate, Cayey, Puerto Rico.

Artículo 2. — (23 L.P.R.A. § 8032)

El “Comité Intergubernamental a cargo del Establecimiento e Implantación del Paseo de los Artesanos” incluirá a la Corporación para el Desarrollo Rural, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Municipio de Cayey, en coordinación con los grupos u organizaciones comunitarias bona fides del Sector de Guavate. Dicho Comité será responsable de confeccionar un plan para el estudio, establecimiento implantación, desarrollo y manejo del “Paseo de los Artesanos”, a ubicarse en el área de Guavate, Cayey, Puerto Rico. Este Plan de desarrollo integrado considerará los siguientes criterios:

1. Establecer el deslinde específico de las áreas geográficas que serán designadas y adquiridas para el “Paseo de los Artesanos”.
2. Determinar los costos del proceso de expropiación, si alguno, incluyendo los costos administrativos y operacionales del proyecto.
3. Deberá contemplar los mecanismos para el financiamiento, si alguno, necesarios para cumplir con los propósitos de esta medida.
4. La Responsabilidad de la Corporación para el Desarrollo Rural, en coordinación con el Municipio de Cayey y con las organizaciones comunitarias bona fides del Sector de Guavate, de establecer un plan de trabajo detallado y específico para la construcción del “Paseo de los Artesanos” en dicho sector. Dicha propuesta de trabajo incluirá un conceptual, las etapas necesarias de construcción y el tiempo estimado para completar las mismas.
5. Establecer las normas directivas y programáticas necesarias para lograr este desarrollo.

6. El delegar en el Municipio de Cayey, en coordinación y con la participación de las organizaciones comunitarias bona fides del Sector Guavate, el mantenimiento, conservación, normas de uso y control del “Paseo de los Artesanos”, una vez construido.

7. El Plan de desarrollo del “Paseo de los Artesanos”, así como cualquier enmienda o modificación al mismo y los estudios que se realicen serán enviados a la Gobernadora de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

Artículo 3. — (23 L.P.R.A. § 8033)

Una vez construido el “Paseo de los Artesanos”, el Comité Interagencial coordinará la celebración de una Actividad Especial para inaugurar el mismo, con el fin del conocimiento y divulgación necesaria a todo el público que disfrutará de esta instalación.

Artículo 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato. En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia--ARTESANIAS.